



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (28-2018).** En la ciudad de Guatemala, el uno de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los acuerdos del número ciento veintiséis guión dos mil dieciocho al ciento treinta guión dos mil dieciocho (126-2018 al 130-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:**

**1. Actividades previas a:** **1.1. Proceso Electoral 2019: Magistrado Vocal I, Julio René Solórzano Barrios, se manifiesta sobre:** **a)** La queja presentada en la última sesión con los Fiscales Nacionales de los partidos políticos, por el señor Johny Ávila, por un inconveniente que se dio en el trámite de credenciales en el Departamento de Organizaciones Políticas y el Jefe de esa dependencia, molesto trasladó a la señora Irma Yolanda Estrada Castellón, a desempeñar funciones en otro puesto, no obstante dicha trabajadores tiene 25 años de experiencia. Indica además, que el Jefe del Departamento referido, debió plantear esta situación al Director del Registro de Ciudadanos, ya que no tiene competencia para efectuar traslados, por lo que propone se instruya al Director General del Registro de Ciudadanos, para que la señora Estrada Castellón, retorne a su puesto de trabajo. El Pleno aprueba la propuesta. **b)** Hace referencia que el Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, por disposición del Pleno fue designado para prestar apoyo al Departamento de Organizaciones Políticas, a quien no le dieron atribuciones por parte del Jefe de dicha dependencia y lo regresó a la Inspección General. El Pleno acuerda que el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, de inmediato presente informe. **1.2. Consulta Popular:** No se formularon propuestas. **2. Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación a la capacitación a los señores Secretarios Contadores de las Juntas Departamentales, y Distrito Central, para lo cual se brindará, hospedaje a los participantes de los departamentos de Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa, solicita se autorice:** **a)** Cena, para el 28 de febrero del año en curso; **b)** Desayuno, refrigerio y almuerzo, para el 01 de marzo, del año en curso, en virtud que se estima que la capacitación finalizará después de las 12:00 horas, en el Hotel Hilton Garden Inn, por un costo total de Q11,362.60, debido a que por error en la solicitud planteada con anterioridad, sólo se contempló refrigerio. El Pleno autoriza lo solicitado. **3. Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, solicita autorización para la adquisición de los bienes que se encuentran dentro del grupo No. 3, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, siendo éstos:** **a)** 500 computadoras portátiles, equipo que será necesario para cada uno de los operadores verificadores que cubrirán el Distrito Central y Departamento de Guatemala, durante el proceso de escrutinios y transmisión de datos de la Consulta Popular 2018, por un valor de Q1,000.000.00; **b)** 200 Escáneres portátiles, que servirán para digitalizar las actas No. 4 del Distrito Central y Departamento de Guatemala, durante el proceso de escrutinios y transmisión de datos en la Consulta Popular 2018, por un valor de Q700,000.00. El Pleno dispone autorizar lo solicitado. **4. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, conjuntamente con el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General:** **a)** Solicitan autorización, para que los equipos de trabajo asignados por esas Dependencias, para las tareas de vigilancia, fiscalización y monitoreo de impresión de papeletas para la Consulta Popular 2018, en la



## Tribunal Supremo Electoral

imprensa Litografía O.P.P (OPP OHIO Print & Paper), a partir del 26 de febrero del año en curso, hasta que dure el proceso de impresión de dichas papeletas, en horario de 24 horas, de lunes a domingo en dos turnos comprendidos de 07:00 a.m. a 19:00 p.m. y de 19:00 p.m. a 7:00 horas del día siguiente; **b)** Asimismo, informan que el personal ha sido designado bajo nombramiento de cláusula de confiabilidad y bajo juramento de ley. La Inspección General verificará el cumplimiento de esta actividad y se estará informando periódicamente, tomando en consideración cualquier emergencia o situación imprevista. El Pleno dispone aprobar la solicitud planteada, que se incluya a la Auditoría, se coordinen los turnos y se de racionalidad al número de personas designadas, en vista que es sólo una papeleta la que se imprime. **5.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, remite oficio del Departamento de Contabilidad, mediante el cual se hace del conocimiento que ese Departamento tiene a su cargo las actividades siguientes: **a)** Administración del Fondo Rotativo Interno por medio del cual se entregarán los fondos a las Juntas Electorales Municipales; **b)** Publicación en Guatecompras de todos los documentos generados por las Juntas Electorales, por la adquisición de bienes y servicios, que previamente deben ser escaneados, lo cual representa una intensa labor; **c)** Revisar minuciosamente los documentos de legítimo abono y de soporte enviados por las Juntas para la liquidación de los fondos; **d)** Operar en el Sistema SICOIN dichos documentos y asesorar a las Juntas Electorales en todo lo relacionado a la ejecución del presupuesto que les fue otorgado; **e)** Por lo cual solicitan, autorización para laborar en tiempo extraordinario a partir de 01 de marzo hasta el 15 de abril del año en curso, 4 horas de lunes a viernes y 8 horas los días sábados, para el personal contratado temporalmente con motivo del evento de la Consulta Popular. El Pleno de Magistrados autoriza que únicamente laboren 4 horas los días sábado. **6.** Señor Oscar René Palacios Gómez, Jefe del Departamento de Tesorería, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, indican que con motivo de las capacitaciones que personal de esa Dirección, ha estado impartiendo a las Juntas Electorales Municipales, que tendrán a su cargo las actividades de la Consulta Popular, frecuentemente han preguntado sobre los gastos por concepto de alimentación, que se han proporcionado con motivo de otros procesos electorales, por lo que solicitan, la aprobación para efectuar dichos gastos. El Pleno de Magistrados dispone que se elabore el proyecto de acuerdo que corresponde. **7.** Licenciada Eva Valeska Villar Cifuentes, Auxiliar Fiscal de la Fiscalía de Delitos Electorales de Ministerio Público, ha remitido varios oficios, en los que solicita que se le informe: "Cual es el procedimiento legal de responsabilidad y sanción a las Juntas Receptoras de Votos, Coordinadores de centro de votación y cuál era el procedimiento que estos debían seguir legalmente de quienes consignaban directamente en el padrón electoral errores, enmendaduras, tachones, doble firma, doble impresión dactilar, o firma e impresión dactilar, de ciudadanos que firman en el lugar donde no les corresponde y al llegar el ciudadano a quien le correspondía, no lo dejaron votar". El Pleno de Magistrados dispone que el Director del Registro del Registro de Ciudadanos y la Coordinación de Asuntos Jurídicos área administrativa, emitan dictamen con carácter prioritario y elaboren propuesta. **8.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, en relación a la invitación extendida por el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral-CICE-, para que los funcionarios de las Unidades Especializadas de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, participen en una pasantía sobre el Monitoreo de Medios y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, informa que: **a)** El señor Eduardo Emanuel Narciso Cruz, Analista de la Dirección de Informática, aún no ha confirmado su asistencia; **b)** USAID, cubrirá los gastos para 4 personas designadas por este Tribunal; **c)** En su oportunidad propusieron, también para participar en dichas pasantías a los profesionales Beny Obdulio Román Chanquín, Julio Wilson García Tiu y Rodolfo Giovanni Celis López. El Pleno de Magistrados acuerda que únicamente asistan, el Director de Informática y el Jefe de Unidad Especializada de Control y Fiscalización de



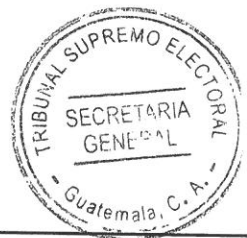
## Tribunal Supremo Electoral

Finanzas de los Partidos Políticos y que el Tribunal adquiriera el boleto aéreo del Director de Informática. 9. Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, en relación al pedido POC No. DA-185-2017, para la adquisición de cupones canjeables por combustible, mismos que fueron requeridos por las diferentes Dependencias de este Tribunal, para ser utilizados durante la Consulta Popular 2018, informa: **a)** Que a la fecha no se han obtenido los cupones requeridos y que el trámite continúa vigente para su adquisición; **b)** Por lo cual, solicita autorización para utilizar cupones canjeables por combustible correspondientes al Plan Operativo Anual 2018, debido a las comisiones oficiales concernientes a traslado de mobiliario electoral y actividades propias de cada dependencia durante la Consulta Popular 2018. **Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, propone que se solicite dictamen conjunto al Director de Finanzas, a la Auditoría y Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a efecto de establecer la viabilidad. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, sugiere establecer si es factible que se cubra a través del Fondo Rotativo Interno el pago para gastos de combustible por la emergencia, propuesta que comparte la **Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez**. El Pleno acuerda, que se solicite el dictamen que sugiere el **Magistrado Rudy Marlon Pineda Ramírez**. II. **ASUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez**: Entrega un documento a la Encargada del Despacho de Secretaría General, Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, para que de lectura al mismo, el cual dice: "El Pleno de Magistrados, ante la duda razonable derivada del informe integral circunstanciado, rendido por Auditoría con fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en cuanto a los extremos requeridos en el punto de asuntos varios del acta cincuenta y ocho guión dos mil diecisiete, en sesión del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, resuelve: Instruir a la Encargada del Despacho de Auditoría realizar auditorías a las organizaciones políticas Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional (FCN-NACIÓN), correspondientes a los períodos 2014, 2015 y 2016." **El Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, expone que no encuentra razón a este punto, que no lo tomaron en cuenta conjuntamente con el **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz** y pregunta la razón de esta adición, que todo quedó establecido en el acta No. 58-2017. **La Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez**, aclara que no es exclusión, que en su momento ambos dieron su conclusión. **El Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, manifiesta que la decisión quedó clara en el acta 58-2017, o en su caso, de dónde viene este argumento. **El Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, indica que en aquella oportunidad no se hizo auditoría, sino que sólo se solicitó informe. El Pleno acuerda entregar copia de la adición a los señores Magistrados Vocales III y IV, para que argumenten. "En relación al documento antes leído por la Encargada del Despacho de Secretaría General, los Magistrados Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez Vocal III y Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz Vocal IV, manifiestan, que de conformidad con lo establecido en el acta número CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (58-2017), en el punto de asuntos varios, en relación a los expedientes de Hallazgos de Auditoría de los partidos políticos: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional (FCN-NACIÓN), y la solicitud realizada a la Auditoría Electoral para que presentara un informe integral y circunstanciado que comprendiera los hallazgos que dicha auditoría haya realizado dentro del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el cual fue presentado por la Auditoría Electoral el ocho de diciembre de dos mil diecisiete; y ante la duda razonable derivada del informe circunstanciado referido, desconociendo los motivos por los cuales llega a la conclusión; y resuelven instruir a la encargada del despacho de Auditoría realizar auditorías a las organizaciones políticas ante mencionadas, correspondientes a los periodos 2014, 2015 y 2016; nuevamente los magistrados Pineda Ramírez y Valenzuela Díaz, dejan **constancia que en ningún momento se oponen al debido control, fiscalización y rendición de**



## Tribunal Supremo Electoral

*cuentas de las organizaciones políticas sin embargo respetan, pero no comparten la forma de la decisión tomada por la mayoría de este Pleno de Magistrados y por esa razón disienten del alcance de la misma por las siguientes explicaciones: a) Para que no exista violación a ninguna garantía constitucional y se realice un debido proceso, manifiestan que al haberse dado los plazos correspondientes a los partidos políticos para desvanecer los hallazgos que se les hicieran oportunamente de su conocimiento, y al ser confirmados por el auditor y presentar el informe final, se dan por terminadas las actuaciones administrativas en la auditoría electoral; b) que en el Informe Integral Circunstanciado rendido por la Auditoría Electoral, se determina que no existe una certeza absoluta en relación a los expedientes de los Hallazgos de Auditoría de los partidos políticos Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional (FCN-NACIÓN), en relación a la Auditoría realizada del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; los cuales fueron sujeto de análisis por la Dirección del Registro de Ciudadanos y en consecuencia esos procedimientos causaron estado; c) que el practicar nueva auditoría a las organizaciones políticas relacionadas correspondientes a los períodos 2014, 2015 y 2016, interferirá con las investigaciones ya entabladas ante el Ministerio Público en contra de las mismas, toda vez que los resultados **de otra revisión son indeterminados y no precisamente como regla general una contra revisión agrava o atenúa según sea el caso los reparos analizados.** Así mismo indican que la UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, es la dependencia del Tribunal Supremo Electoral responsable del control y fiscalización de las Finanzas de las organizaciones políticas que actúa con total independencia para llevar a cabo las investigaciones, auditorías y estudios que sean necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones, en consecuencia de ello, la citada unidad posee la capacidad de promover todas las acciones que considere pertinente para dilucidar las fiscalizaciones que por mandato legal debe conocer, no es necesario por parte de este Pleno instar que se ejecuten auditorías porque son parte de la responsabilidad y competencia de la Unidad relacionada; en tal sentido, se considera que si el Pleno de Magistrados, constriñera a dicha unidad a **realizar determinadas acciones**, esto conllevaría emitir criterio de forma prematura y con ello se dudaría de la imparcialidad y sería causal de apartamiento al momento de poder conocer enalzada en un caso concreto, circunstancias que han sido determinantes por parte de este Tribunal al momento de resolver, así también, se debe de modificar el Plan Anual de Auditoría, autorizado para el presente año". **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios:** a) Indica que hace algún tiempo solicitó que el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, informe sobre la adquisición de los Chips con la empresa Claro y no ha recibido respuesta; b) Que fue retirada la planta telefónica que funcionaba en el Registro de Ciudadanos y sugiere que el Jefe del Departamento Administrativo informe al respecto. El Pleno dispone que el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo rinda el informe referido y que se separen las plantas telefónicas, o en su caso, que se sirva proponer alternativas. Finalmente el Director de Informática realiza presentación de propuestas sobre la transmisión de resultados de la Consulta Popular. **El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** le indica que plantee la propuesta de transmisión de resultados con un costo menor de Q3.000,000.00, ya que no todos los municipios tienen mesas con 400 votantes y pregunta qué se puede transmitir por INTRANET. El Pleno acuerda que el día de mañana, presente alternativas, indicando los costos de cada una. Que determine la posibilidad, considerando adquirir Chips Claro y verifique las aplicaciones de los teléfonos. El Director de Informática manifiesta que, lo más importante es contratar los anillos de seguridad y se pueden hacer contratos independientes. **Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez,** indica al Director de Informática que ahonde en las tres alternativas, incluyendo los costos en todas, para que ellos hagan el análisis correspondiente. El Pleno acuerda, que*



435

## Tribunal Supremo Electoral

en cuanto a la compra de computadoras quedaría pendiente, si se hace la transmisión por medio de teléfonos, y que del equipo con que se cuenta, se envíe a los municipios más importantes. **Magistrada Presidenta** hace alusión a que el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, no respeta la línea de jerarquía que tiene con la Encargada del Despacho de Auditoría. **Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, indica que esa Unidad Especializada está adscrita a Auditoría, que el titular de la misma tiene claro esta línea jerárquica, que es independiente respecto a la investigación que realiza su Unidad, podría deberse a poca comunicación. El Pleno acuerda citarlo para el día de mañana. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.